

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1317

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/668 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016.

Concepción, 06 MAYO 2016

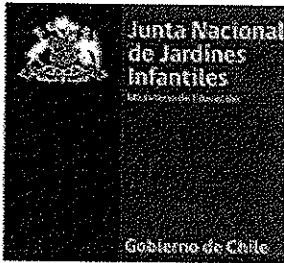
VISTOS:

1) Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, que establece el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 3) Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; 4) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; 5) D.L N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; 6) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; 7) Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.882 vigente para el año 2016, modificada por la Ley N° 20.890; 8) Resolución N° 015/26 de fecha 04 de febrero de 2000, Resolución N° 015/172 de fecha 20 de agosto de 2001 y N°015/159 de 27 de agosto de 2015, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y modificaciones; 9) Decreto N°098 de 17 de abril de 2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI Biobío; 10) Resolución N°015/73 de 13 de abril de 2015, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional Biobío; 11) Resolución Exenta N° 015/668 de fecha 14 de marzo de 2016, que autoriza fondos para la celebración de Convenios de Transferencia CECI año 2016; 12) Ord. N° 015/1186 de fecha 08 de abril de 2016 de Directora Regional Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 13) Ord. N° 015/0921 de fecha 14 de abril de 2016 de Directora Departamento Técnico Pedagógico; 14) Memo N° 31 de fecha 25 de abril de 2016 de Técnico Financiero Regional Programas PMI-CECI-CASH y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/668 de fecha 14 de marzo de 2016 de la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autoriza fondos para la celebración de convenios de transferencia CECI año 2016;

2) Que, dicha Resolución en el Resuelvo N° 1 indica que corresponderá a la Comuna de Arauco, CECI Tres Sauces, Servicios Básicos \$200.000; Movilización \$6.400.000; Total \$6.600.000;



3) Que, a través de Ord. N° 015/1186 de fecha 08 de abril de 2016, esta Dirección Regional solicita a Directora Técnico DIRNAC, la rectificación de antecedente de ajuste presupuestario regional, por error en el nombre de la comuna del centro CECI “Tres Sauces”, que corresponde a comuna de Cañete y no a Arauco;

4) Que, mediante Ord. N° 015/0921 de fecha 14 de abril de 2016, la Directora Departamento Técnico Pedagógico, rectifica Comuna de Centro CECI señalado en el numeral anterior;

5) Que, en virtud de Memo N° 31 de fecha 25 de abril de 2016, la Técnico Financiero Regional Programas PMI-CECI-CASH, solicita a Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia, la rectificación de aprobación ajuste presupuestario CECI;

6) Que, existe la necesidad imperiosa de dictar un acto administrativo que rectifique dicha resolución, a fin de seguir con la prosecución del trámite del proceso disciplinario en comento.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 015/688 de fecha 14 de marzo de 2016, de la siguiente manera:

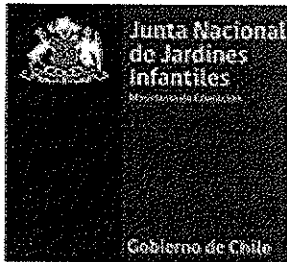
DONDE DICE: “RESUELVO:

1° **Téngase por aprobado**, suministros de recursos ajustados para el funcionamiento de los 16 Centros de Continuidad Regional del Programa CECI año 2016, en conformidad a lo señalado en el aludido ordinario emanado del Departamento Técnico Pedagógico de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

COMUNA	CECI	SERVICIOS BÁSICOS	MOVILIZACIÓN	ARRIENDO	INFRAESTRUCTURA	TOTAL
ARAUCO	TRES SAUCES	\$200.000	\$6.400.000	\$-	\$-	\$6.600.000

DEBE DECIR: “RESUELVO:

1° **Téngase por aprobado**, suministros de recursos ajustados para el funcionamiento de los 16 Centros de Continuidad Regional del Programa CECI



año 2016, en conformidad a lo señalado en el aludido ordinario emanado del Departamento Técnico Pedagógico de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

COMUNA	CECI	SERVICIOS BÁSICOS	MOVILIZACIÓN	ARRIENDO	INFRAESTRUCTURA	TOTAL
CAÑETE	TRES SAUCES	\$200.000	\$6.400.000	\$-	\$-	\$6.600.000

2.- **INCORPÓRESE** la presente resolución rectificatoria a la Resolución Exenta N° 015/668 de fecha 14 de marzo de 2016, la cual tiene plena validez en todo aquello que no ha sido rectificado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJEJCUTIVA



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REGIÓN DEL BIOBIO

ASL/CGM/MDT/FSC/KBM/SAF/kbm

Distribución:

-) Dirección Regional del Bío Bío JUNJI
-) Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
-) Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
-) Unidad de Contabilidad
-) Programas CECI
-) Subdirección Técnica Pedagógica
-) Oficina de Partes